		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano o Unidad Orgánica	UNIDAD FUNCIONAL DE EJECUCION DE INVERSIONES
Meta Presupuestaria	87
Actividad en el POI	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL MIGRATORIO EN PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ CUI N° 2627351

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de CAMARAS WEB TIPO II para el Puesto de Control Migratorio Aeropuerto Internacional Jorge Chavez CUI N° 2627351 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, conforme a las características técnicas detalladas en el presente documento.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición para CAMARAS WEB TIPO II del proyecto de inversión Puesto de Control Migratorio Aeropuerto Internacional Jorge Chavez CUI N° 2627351, se realiza con el fin de brindar una mejora de las actividades y funciones de su personal y un óptimo servicio a la ciudadanía; seleccionando la mejor oferta, maximizando el valor de lo que obtiene en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía (principio de valor por dinero).

### 3. ANTECEDENTES

3.1 Con fecha 11 de setiembre del 2025 mediante Informe N° 000161-2025-DIROP-PCM-A-MIGRACIONES la Jefa del Puesto de Control Migratorio de AIJCH informa que es necesario, urgente e impostergable la adquisición de kits de enrolamiento biométrico y equipamiento tecnológico para el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de garantizar la seguridad nacional y el orden interno, cumplir con obligaciones normativas nacionales e internacionales, y asegurar la eficiencia del servicio migratorio en la principal frontera aérea del país.


3.2 Con fecha 12 de setiembre mediante Memorando N°009034-2025-DIROP-MIGRACIONES el Director de Operaciones informa al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones de la necesidad de requerimiento de equipos tecnológicos – kits de enrolamiento para el Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

3.3 Con fecha 16 de setiembre del 2025 mediante Memorando N°009210-2025-DIROP-MIGRACIONES el Director de Operaciones solicita al Jefe de la Oficina de Administración y Fianzas atender el requerimiento del Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

  
 Firmado digitalmente por  
 MALPARTIDA ROMERO Jorge Luis  
 FAU 20551239692 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19.09.2025 13:14:04 -05:00



Firmado digitalmente por:  
 PEREZ CUEVA KARYM  
 TERESALINA FIR 18196698 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 19/09/2025 12:10:23-0500

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Optimizar y garantizar el desarrollo de labores operativas del Puesto de Control Migratorio Aeropuerto Internacional Jorge Chavez CUI N° 2627351 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con la finalidad de lograr el cumplimiento de las Metas y Objetivos Institucionales.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	CAMARAS WEB TIPO II	3

##### 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas mínimas que deben cumplir los bienes, se muestran en el **ANEXO 1** adjunto.

##### 5.3. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

**Plazo de la Garantía:** El periodo de garantía mínima del bien será de tres (03), años contados a partir de la recepción del bien por parte del área usuaria.

En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de reemplazar el bien en un plazo de cinco (05) días de comunicado el defecto, por uno de igual o superior características sin que ello signifique un costo adicional.

**Alcance de la garantía:** La garantía solicitada aplica para todo bien y las soluciones que conforman la presente adquisición, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. El cumplimiento de la garantía no representará ningún costo adicional para la Entidad.

##### 5.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

###### 5.4.1 Lugar:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central ubicado en la Av. España 734, distrito de Breña – Lima.


###### 5.4.2 Plazo:

En un plazo no mayor de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

#### 6.0 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

##### 6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habido y activo.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.019	02	

-No encontrarse impedido para contratar con el estado, según lo dispuesto en el artículo N° 30 de la Ley 32069, Ley de General de Contrataciones Públicas.

## **7.0 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

### **7.1 CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

### **7.2 GARANTIAS**

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **7.3 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](http://www.gob.pe)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

#### 7.4 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones, previo informe técnico de la Unidad de Soporte Técnico, quien verificará el cumplimiento de las características técnicas de los bienes solicitados de acuerdo al anexo aprobado, en un plazo máximo de (07) días calendario.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.


#### 7.5 MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

#### 7.6 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta "Código de cuenta interbancaria" (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	

demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 7.7 FORMULA DE REAJUSTES

No aplica.

### 7.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 7.9 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 7.10 GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

### 7.11 PENALIDADES


Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	


### 7.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

### 7.13 MARCO LEGAL

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.


# ANEXO 1

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

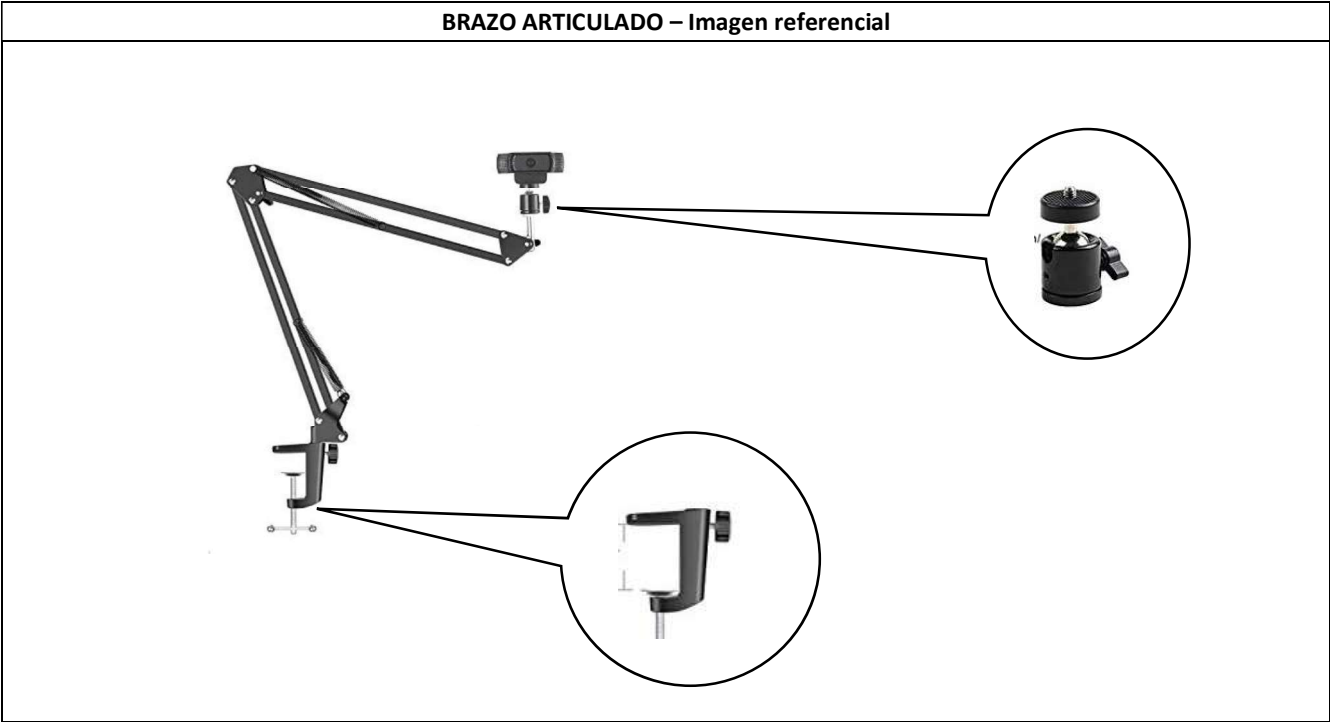
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
CÁMARA WEB_TIPO II	
ADQUISICIÓN	
CARACTERÍSTICAS	
Tipo de montaje	Habilitado para trípode
Resolución de Sensor	3840 x 2160 pixeles
Tipo de Enfoque	Automático
Angulo de Visión	90°
Interfaz	USB-TIPO A
Resolución de imágenes	8 MP
Reconocimiento facial	Si
Zoom digital	4X
Resolución de video (FPS)	30 fps
Conectividad	Plug and Play
Compatibilidad con sistema operativo	Microsoft Windows
Longitud de cable	2 m
Herramienta de control de cámara	Si
Garantía	3 años
Accesorio	
Soporte Metálico	Soporte flexible para Cámara Web de 32": <ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de sujeción con tornillo tipo abrazadera para asegurarlo.</li> <li>• Soporte de montaje de cámara se adapta a todos los dispositivos con un orificio de tornillo de 1/4", compatible con la cámara Web</li> <li>• Soporte de la Cámara con rotula giratoria de 360 grados.</li> </ul>
CTM-CAM_WEB_TIPO II_BA/V.1.0-2025	

  
 FIRMADO DIGITAL  
 Firmado digitalmente por  
 PELTROCHE ZENA Hildebrando  
 FAU\_20551239692 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12.09.2025 19:10:17 -05:00

  
 FIRMADO DIGITAL  
 Firmado digitalmente por JESUS  
 JESUS Elizabeth Jhoanna FAU  
 20551239692 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 15.09.2025 12:22:36 -05:00

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b> <b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>VERSION</b> <b>02</b>	

### IMAGEN REFERENCIAL



Firmado digitalmente por  
 PELTROCHE ZEÑA Hildebrando  
 FAU 20551239692 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12.09.2025 19:10:24 -05:00